ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	432190				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Lorenzo / Uoc San Lorenzo				
FECHA DE APERTURA	3-Julio-2023	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	08:34
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	ESPAÑA ESQ. SAN LORENZO - EDIFICIO MUNICIPAL - OFICINA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. José Trebastoni				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	C.P. José Zelaya				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80005531-4**	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	**gcomercial@tecnoedil.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. José E. Trebastoni
Director General
Municipalidad de San Lorenzo

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 9.960.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	400	1747815	NO

La apertura de la única oferta presentada, se realiza en observancia a lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) de la Resolución DNCP 483/2021.**

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No se registran observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:34 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

José Zorrilla

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. José E. Trabastoni
Municipalidad de San Lorenzo

DECLARACION JURADA

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023, PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO)". ID Nº 432190

Por la presente, en mi calidad de Administrador de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b) de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues los trabajos que dependen del proceso de contratación resultarían directamente perjudicados en caso de postergar la apertura de sobres, y en consecuencia, no se podría satisfacer las necesidades comunitarias en cuanto a obras y vialidad.

Por tanto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: 3 de julio de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Dirección Administrativa

Econ. Luciano Flecha
Administrador de Contrato.
Municipalidad de San Lorenzo